

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 104673 *Decreto 21/2021, de 12 d abril, de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes alears, integrados en el Grupo II, como representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de las Illes Balears*

El artículo 78 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento tiene que regular su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo primero establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES, se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

En fecha de 31 de marzo de 2021, la organización sindical Unión General de Trabajadores presentó un escrito mediante el cual modificaba la designación de sus representantes en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, antes mencionado, corresponde al Consejo de Gobierno de las Illes Balears el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, de acuerdo con la designación y propuesta previa efectuada por dichas organizaciones.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno, en la sesión de 12 de abril de 2021,

#### DECRETO

**Primero.** Se dejan sin efectos los nombramientos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de las Illes Balears efectuados en la letra b) del apartado segundo del punto primero, a propuesta de la organización sindical Unión General de Trabajadores

**Segundo.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombran como miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, a propuesta de la organización sindical Unión General de Trabajadores, las siguientes personas:

Como titulares:

Sr. Lorenzo Navarro JimenoSra. Francisca Garí Perelló  
Sra. Ana Landero Recio  
Sr. José García Relucio  
Sr. Miguel Ángel Romero Barrones  
Sra. Sonia Saavedra Ferreira

Como suplentes:

Sr. Manuel Campillejo GarcíaSr. Fernando Fernández Estévez  
Sr. Servando Pereira Vas  
Sr. Pedro Roig Coll  
Sr. Jordi Crehuet Reyes  
Sr. Roberto Serrano Herrero



**Tercero.** Disponer que este Acuerdo produzca efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de abril de 2021

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**  
Iago Negueruela i Vázquez

**La presidenta**  
Francesca Lluch Armengol i Socias

